



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

ADENDA N° 01

CONCURSO DE MÉRITOS CM-AMB-SPI-003-2013

OBJETO:

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, LEGAL, FINANCIERA Y ECONOMICA PARA LA CARACTERIZACION FISICO - BIOTICA DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO DE LA ESCARPA DE RUITOQUE EN EL VALLE DE GUATIGUARA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECIESTA”.

El ÀREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a través de la SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, se permite modificar el los siguientes numerales del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **CM-AMB-SPI-003-2013** para la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, LEGAL, FINANCIERA Y ECONOMICA PARA LA CARACTERIZACION FISICO - BIOTICA DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO DE LA ESCARPA DE RUITOQUE EN EL VALLE DE GUATIGUARA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECIESTA”**:

- **3.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE EXPERTOS Y PROFESIONALES,**
b) **Asesor en Geología y/o Geotecnia y/o Ingeniero de suelos y/o Ingeniero Geólogo**

Debe ser profesional en Geología y/o Geotecnia y/o Ingeniero de suelos y/o Ingeniero Geólogo, y tener matrícula profesional vigente.

- **Numeral 3.5 Nota 4:** Para el caso de profesionales que se hayan desempeñado en la función pública, estos deberán demostrar la experiencia específica exigida en cada uno de los cargos ya sea como supervisores, o jefes o directores, y deberán acreditar la experiencia de acuerdo a lo estipulado para cada profesional. Estos deben estar certificados por la entidad contratante donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.
- Al punto **4.1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESPECÍFICA.**



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

Una vez revisada la documentación que sustenta la experiencia específica de cada uno de los proponentes, la asignación de puntajes se realizará de la siguiente manera:

Se analizará la experiencia específica relacionada en **máximo tres (3) contratos** y se calificará asignándole un puntaje de acuerdo a los criterios y rangos establecidos en los párrafos siguientes.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos para efectos de otorgar puntaje por experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en orden consecutivo o foliado en la propuesta.

En el caso en que un solo contrato cumpla con el promedio de facturación mensual, éste podrá ser en cualquier área de la consultoría. Esta aclaración quedará precisada en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

La presente adenda es parte integral del Pliego de Condiciones Definitivos del **CONCURSO DE MERITOS CM-AMB-SPI-003-2013**

Bucaramanga, Febrero 01 de 2.013

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ERNESTO MERCHÀN HERRERA

Director (E)

Proyectó WALTHER MIGUEL DÍAZ QUINTERO, Arq. PU-SPI

Revisó RICARDO GOMEZ MANRIQUE, Subdirector de Planeación e Infraestructura
HERNAN JOSE FERREIRA REY, Asesor Jurídica Externo AMB